|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CURSO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL EN PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO- LA/FT. | | | | |
| Competencia del curso:  Que el participante obtenga las herramientas básicas para identificar los riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) y las mejores prácticas para prevenir estas actividades en la empresa. | | | | |
| Objetivo del mod 1: comprender el origen de las actividades de lavado de activos y la financiación del terrorismo. | | | | |
| Propuesta temática | | **Desempeños** | | |
| Módulos | **Temas** | **Conceptuales**  **(Saber)** | **Procedimentales**  **(Saber hacer)** | **Actitudinales**  **(Ser)** |
| 1. Conozcamos el contexto del LA/FT. | - Contexto histórico nacional e internacional  - Autoridades y organismos nacionales e internacionales.  - Marco normativo. | - Conocimiento del contexto histórico nacional e internacional.  - Identificación del marco normativo y de autoridades y organismos nacionales e internacionales. | Identificación de las situaciones de origen del LA/FT. | Interiorización de las condiciones del contexto que dan origen a los fenómenos de LA/FT |
| Convenciones del documento:  Rojo: Recomendaciones de imagen  Purpura: Nombre y texto de los personajes  Verde: Instrucciones para el usuario.  Azul subrayado: Nombres de botones o links.  Resaltado en Amarillo: Cambios y/o modificaciones sobre una versión. | | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| Secuencia didáctica/ momentos | Desarrollo de contenido |
| 1. Antes de iniciar… una historia. Exploración de saberes previos.  Preguntas reflexivas. | Imagen del Sensei en posición de saludo o venia.  **Sensei:** Bienvenido.  Muchas veces habrá escuchado acerca del Lavado de activos y la Financiación del terrorismo, pero realmente comprende el origen de estos fenómenos.  Conozcamos una historia…  *Por: Elpais.com.co | EFE Martes, Octubre 2 de 2013*  ***Lavado de activos mueve unos 740.000 millones de dólares al año en el mundo***  ***Así lo informó Bo Mathiassen, jefe en Colombia de la Oficina de la ONU contra la droga y el delito, UNODC.***  *El lavado de activos del narcotráfico y de otras formas de crimen organizado mueve al año en el mundo unos 740.000 millones de dólares, según cifras presentadas este martes en Bogotá por el jefe en Colombia de la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (UNODC), Bo Mathiassen.*  *El funcionario, que participó en un encuentro con motivo del día de la prevención del lavado de activos, promovido por la ONU, reconoció que este problema supone un enorme desafío para la sociedad.*  ***"Es un desafío muy grande, los números son muy elevados, muy grandes, estamos hablando de 320.000 millones dólares solamente de ingresos por parte del narcotráfico y estos ingresos los delincuentes necesitan lavar; estamos hablando de 740.000 millones de dólares en crimen organizado trasnacional, eso es a nivel mundial”, señaló Mathiassen a periodistas.***  *El lavado de activos es un delito que va más allá del tráfico de drogas y abarca otros como la corrupción, trata de personas, tráfico de armas, extorsión, secuestro y contrabando, entre otros.*  *El representante de la ONU señaló que es muy importante organizar una respuesta contundente contra los generadores del lavado de activos y contra los delincuentes que están abusando y sacando provecho de este delito específico.*  *Tras destacar que el lavado de activos es un fenómeno que se da en todo el mundo, Mathiassen recomendó aunar esfuerzos para combatir estos delitos.*  ***"Este es un problema mundial, por eso tenemos que tener mucha conciencia y también compromiso en la lucha contra el lavado en general a nivel internacional y nacional, de empresa y de sociedad; es muy importante que nosotros hagamos el esfuerzo si queremos acabar con este delito", dijo.***  *Sobre Colombia, manifestó que está avanzando junto con el resto de países en el mundo para disminuir los efectos negativos de este tipo de delito con campañas publicitarias como una lanzada hoy, con el lema "Actúe con cultura de la legalidad".*  *"El Estado colombiano ha ingresado en este compromiso de dar una respuesta contundente y firme contra el lavado de activos a través de leyes y de respuestas tanto por parte del Gobierno como del sector privado, financiero e inmobiliario”, manifestó Mathiassen.*  *Destacó además la participación de la sociedad en general y civil que está queriendo participar en este gran desafío.*  *Por su parte, la Policía colombiana informó que en los últimos años se han identificado en el país 54.000 bienes derivados de actividades ilícitas y producto de lavado de activos, y actualmente 22.081 propiedades se encuentran ocupadas con fines de extinción de dominio.*  *Según las autoridades colombianas, el dinero proveniente del lavado de activos "ha fomentado la creación de una cultura de dinero fácil que se ha alojado en la sociedad"*  *---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*  **Sensei:** Veamos si cuenta con el conocimiento necesario para iniciar el camino.  Ejercicio de selección múltiple, al final se le dice al participante qué respuestas fueron las suyas y cuáles las correctas.  Las correctas se resaltan en Turquesa.  **De las siguientes afirmaciones seleccione la que considere correcta:**  **El Lavado de Activos tiene su origen histórico en :**  - El narcotráfico.  - Los piratas de los siglos XVI a XVIII.  - Los hechos del 11 de septiembre de 2001.  **El Lavado de Activos es una práctica asociada exclusivamente con:**  - La trata de personas.  - El narcotráfico.  - El contrabando.  - El tráfico de armas.  - Diferentes actividades ilícitas.  **La responsabilidad en la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo es de:**  - Los organismos internacionales.  - El Estado.  - Cada individuo. |
| 2. Alistemos herramientas. Fundamentación teórica.  -------------------  Para enlazar:  Bucanero: cierto pirata que por el siglo XVII infestaron el mar de las Antillas.  Filibustero: pirata que en los siglos XVII y XVIII se dedicaban al saqueo tanto en Atlántico como en el Pacífico principalmente de naves españolas.  Pirata: ladrón que roba en el mar.  Corsario: el que manda una embarcación armada, con patente de su gobierno. | Imagen del Sensei en sentado en posición meditativa como en un Dōjō de karate.  **Sensei:** Ahora le pido que confíe en mí para enseñarle el camino. Comencemos.  **TÍTULO:** **CONTEXTO HISTÓRICO NACIONAL E INTERNACIONAL**  De acuerdo con Uribe[[1]](#endnote-1), se puede afirmar que el uso de prácticas para disfrazar los ingresos provenientes de actividades ilícitas, se remonta a la Edad Media, cuando mercaderes y prestamistas empleaban la usura y evitaban ser castigados por las leyes, ocultando estas actividades con ingeniosos mecanismos.  Sin embargo, el origen de estas operaciones puede ser aún más remoto, cuando los piratas “lavaban” el oro producto de sus ataques a las naves europeas, entre los siglos XVI y XVIII y lo gastaban en sus guaridas (puertos como Cilici o Cilicia en el mediterráneo y más adelante la isla de la Tortuga y los puertos de Jamaica y Santo Domingo), aprovisionándose de víveres, bebida e implementos de combate. Complementar el texto con imagen de barcos y piratas.  Más adelante, **bucaneros** y **filibusteros** obtuvieron el apoyo encubierto de algunos gobiernos europeos para continuar con los asaltos a puertos y naves enemigas; y posteriormente, en 1612 Inglaterra les ofreció perdón incondicional y el derecho a conservar sus botines, a cambio de abandonar estas actividades. Como consecuencia, los **piratas** y **corsarios** obtuvieron gran poder económico y militar, influenciando de manera importante las finanzas y el comercio europeo y americano, y preocupando a los gobiernos; quienes empezaron a fortalecer las leyes y a establecer tratados para luchar contra sus prácticas. Es así como se dio origen a los conceptos de derecho internacional y derecho del mar, y se logró la casi completa eliminación de este tipo de piratería a comienzos del siglo XIX.  En recuadro destacado:  Sabía que…  “La expresión lavado de dinero empezó a utilizarse a principios del siglo XX para denominar las operaciones que de alguna manera intentan dar carácter legal a los fondos producto de operaciones ilícitas, para facilitar su ingreso al flujo monetario de una economía. Frente a esta realidad, las entidades de vigilancia, control e inspección se vieron obligadas a definir medidas y a establecer prioridades para obstaculizar la limpieza de dichos ingresos de la delincuencia a través del sector financiero y el sector real de la economía”(Uribe, 2003).  Fin de recuadro destacado.  Ya en los años veinte, se acuña el término “lavado” en Estados Unidos; cuando las mafias emplearon una red de lavanderías para ocultar la procedencia del dinero conseguido con sus actividades criminales. Debido a que los pagos en las lavanderías se realizaban en efectivo, era muy difícil identificar el dinero procedente de la extorsión, tráfico de armas, contrabando de alcohol o prostitución, y distinguirlo del dinero legal. De esta época es famoso el caso de *Al Capone* controlador de la Mafia de alcohol de Chicago, quien finalmente fue capturado por evasión de impuestos. Complementar el texto con imagen de mafiosos en los años 20.  En la década de los setenta, con el auge creciente del narcotráfico; se empezó a evidenciar de nuevo el fenómeno de lavado o blanqueo de dinero; ya que el producto de la venta de drogas en las calles era depositado sin control en los bancos, y luego podía moverse dentro del mercado normal afectando el sistema financiero.  En recuadro destacado:  Sabía que…  La expresión LAVADO DE ACTIVOS fue utilizada por primera vez judicialmente en 1982 en los Estados Unidos al ser confiscado dinero supuestamente blanqueado procedente de la cocaína colombiana.  Fin de recuadro destacado.  Sin embargo, el lavado de dinero no solo está relacionado con el narcotráfico, si no también con otros delitos como el tráfico ilegal de armas, de seres humanos o de sus órganos, la corrupción, el juego, el contrabando y el enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos, entre otros delitos; y por ello, las iniciativas gubernamentales han tenido que apuntar a diferentes ámbitos para combatirlo.  Por otro lado, la Financiación del Terrorismo ha merecido atención reciente, entendiendo su relación con el Lavado de activos, aunque no siempre dependa de este. Los fondos para la operación terrorista (armas, infraestructura, recompensas, etc.), no necesariamente provienen del blanqueo previo o de actividades delictivas, es más, el origen de estos fondos puede ser legal, ya que el terrorismo no busca en sí mismo el enriquecimiento, sino el logro de fines políticos empleando la violencia.  Así es como en los últimos años, debido al gran impacto económico, social, político y de seguridad nacional, especialmente tras los hechos del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, se han emprendido a nivel mundial diferentes acciones para prevenir, detectar y combatir el Lavado de activos y la Financiación del terrorismo, en adelante LA/FT.  A continuación un resumen cronológico de los principales hechos:  Presentar en línea de tiempo distinguiendo con colores o con un elemento gráfico, los eventos relacionados con la financiación del terrorismo o con el lavado de activos. Los hechos escritos en color azul a continuación, corresponden a Financiación del Terrorismo FT.  Tomar como ejemplo la siguiente imagen.    **1975**: Establecimiento del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) para la definición de recomendaciones sobre lavado de dinero.  **1988**: Convención de la ONU contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Viena). Primer documento internacional en el que las partes se obligan a imponer penas frente a la legitimación de capitales provenientes de actividades ilícitas.  **1989**: Creación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).  **1995**: La Resolución 49/60 de la Asamblea General de la ONU insta a los Estados a abstenerse de organizar, instigar, facilitar, financiar, alentar o tolerar actividades terroristas.  **1996**: Cuarenta recomendaciones del GAFI sobre LA en todos los sectores económicos.  **1999**: Ley 526 de 1999 con la que se crea en Colombia, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) para prevenir y detectar el LA.  **1999**: Convenio de la ONU para la represión de la financiación del terrorismo.  **2000**: Convención de Palermo (contra la delincuencia organizada transnacional).  **2001**: Resolución 1373 del consejo de seguridad de Naciones Unidas en la que el GAFI aprobó recomendaciones especiales sobre FT.  **2002**: Primera evaluación del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) a Colombia.  **2002:** Convención interamericana contra el terrorismo (OEA). Establece medidas para prevenir, combatir y erradicar la FT.  **2003**: Convención de Mérida (contra la corrupción).  **2004**: Segunda evaluación GAFISUD a Colombia.  **2004**: Nueve recomendaciones del GAFI sobre FT como respuesta a los atentados del 1 de septiembre de 2001.  **2005:** Convenio de Varsovia. Primer tratado internacional que aborda simultáneamente y de manera vinculante el LA y la FT.  **2006:** Ley 1121 de 2006 en el que se otorga a la UIAF la facultad para trabajar FT y se crea el tipo penal para FT.  **2008**: Tercera evaluación del GAFISUD a Colombia.  **2011**: Se modifica el tipo penal para FT y se incluyen grupos de delincuencia organizada.  **2012**: Revisión y unificación de las 40 + 9 Recomendaciones GAFI (reconocidas por el FMI y el BM como estándares internacionales para combatir el LA/FT).  --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------  **TÍTULO:** **AUTORIDADES Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.**  El Estado colombiano ha establecido una política permanente para la lucha contra el LA/FT, a través de cinco frentes de acción como se observa en el siguiente esquema.  **Título del esquema:** **ACCIONES DEL ESTADO EN LA LUCHA CONTRA EL LA/FT**  Evitando la realización de cualquiera de las actividades previas al delito, mediante normas y mecanismos de control.  Además de las acciones desarrolladas por el Estado en cada uno de estos frentes, se cuenta con el apoyo de otras entidades, organismos nacionales e internacionales.  A continuación se presenta un resumen de las principales entidades a nivel nacional e internacional, encargadas de prevenir, controlar y penalizar las actividades de Lavado de activos y Financiación del terrorismo.  En Colombia funcionan entidades adscritas a los Ministerios, tales como:  Presentar como diagrama tomando como base la siguiente imagen:  **Título del diagrama:** **A NIVEL NACIONAL**  **Haga clic en cada título para conocer las funciones o actividades de la entidad.**  Al pasar el mouse por cada título debe desplegarse la siguiente información según corresponda:  Ministerio de Justicia:Diseñar y promover las políticas en materia de justicia, de drogas, lavado de activos, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio y de política criminal.  Dirección nacional de estupefacientes:administrar los bienes incautados por delitos de narcotráfico y conexos.  Comisión de coordinación inter-institucional contra el lavado de activos (CCICLA):coordinar las acciones que desarrolla el estado para combatir el lavado de activos.  Ministerio de Hacienda y crédito público*:* trazar las políticas de regulación prudencial del sector financiero y control de exposición de riesgos.  Dirección nacional de impuestos y aduanas (DIAN):detectar las operaciones inusuales o sospechosas al amparo de las actividades que vigila y controla, puedan provenir probablemente del lavado de activos.  Unidad de información y análisis financiero (UIAF): detectar prácticas asociadas con el lavado de activos.  Ministerio de Defensa:Participa en la lucha contra el lavado de activos en la conexión de las unidades de inteligencia, adscritas al ministerio, en las comisiones de coordinación y lucha contra el lavado y contra la subversión.  Departamento administrativo de seguridad (DAS):Función de policía judicial.  Poder judicial: con su tres principales jurisdicciones la ordinaria, la constitucional y la contencioso-administrativa junto con el [Consejo Superior de la Judicatura](http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_Superior_de_la_Judicatura), o las denominadas “Altas Cortes”  Fiscalía general de la nación:El sistema penal colombiano cuenta con la fiscalía general de la nación que dirige a la policía judicial y el cuerpo técnico de Investigación (CTI)  Unidad nacional para la extinción del derecho de dominio y contra el lavado de activos:adelantar investigación de los delitos de lavado de activos y omisión de control previstos en el código penal y ejercer la acción de extinción del derecho de dominio conforme a los artículos 14 y 27 de la Ley 333 de 1996.  **TÍTULO:** **A NIVEL INTERNACIONAL**  Presentar como fondo un mapamundi.  Oficina de control de drogas y prevención de crimen de las naciones unidas (UNODC): órgano líder de Naciones Unidas para la lucha contra las drogas ilícitas y el crimen organizado. UNODC cuenta con 50 oficinas alrededor del mundo, con presencia en más de 150 países. www.unodc.org  Programa Global Contra El Lavado De Dinero - Global Program Against Money Laundering (GPML): Instrumento clave de oficina de control de drogas y prevención de crimen de las naciones unidas en su lucha contra el crimen organizado. Mediante este mecanismo, la ONU ayuda a los estados miembros a incluir legislación contra el lavado de dinero y elaborar y mantener mecanismos que combatan el delito. El programa alienta la elaboración de políticas antilavado de dinero, monitorea y analiza los problemas y respuestas, crea concientización publica, y actúa como coordinador de iniciativas antilavado de dinero conjuntas entre la ONU y otras organizaciones internacionales.  Grupo de acción financiera internacional (GAFI)- [www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org): dictar recomendaciones para combatir el lavado de activos en el mundo. Estas recomendaciones son conocidas como las “40 recomendaciones”, sobre:   * Sectores regulados. * Normas sobre conocimiento del cliente. * Definición de operaciones inusuales y sospechosas. * Conformación de unidades de inteligencia financiera. * Criterios y metodología para las evaluaciones mutuas.   Después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, el GAFI dictó 9 recomendaciones para combatir la financiación del terrorismo.  Grupo Egmont- www.egmont.org: Reúne a las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) del mundo.  En recuadro destacado:  Sabías que…  La unidad de inteligencia financiera de Colombia es la UIAF (Unidad de información y análisis financiero).  Creada mediante la ley 526 de 1999, como una unidad administrativa especial con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, de carácter técnico, adscrita al ministerio de hacienda y crédito público.  Son funciones de la UIAF\*:   * Prevenir y detectar operaciones posiblemente relacionadas con el lavado de activos. * Recibir, centralizar, sistematizar y analizar información relevante. * Informar casos específicos a la Fiscalía General de la Nación y a las autoridades de policía judicial según corresponda. * Realizar estudios estratégicos sobre prácticas y tipologías de lavado de activos, sobre sectores y actividades económicas de riesgo, y proponer nuevos controles o modificaciones a los existentes.   \*Tomado del documento ABC de lavado de activos y la financiación del terrorismo- Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).  Fin de recuadro destacado.  --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------  **TÍTULO:** **MARCO NORMATIVO FRENTE AL LA/FT**  Para finalizar, es importante conocer la legislación nacional frente al lavado de Activos y Financiación del terrorismo. A continuación se presenta una cronología del marco normativo colombiano.  Presentar como línea de tiempo o cronología.  Para cada título debe desplegarse la información según corresponda:   * Ley 190 de 1995 mediante la cual se adopta el Estatuto Anticorrupción. Modificada posteriormente por la Ley 1453 de 2011. * Ley 526 de 1999 mediante la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), para prevenir y detectar operaciones posiblemente relacionadas con lavado de activos. * Ley 599 de 2000 mediante la cual se incluye el delito de lavado de activos en el Código Penal, artículo 323. * Resolución 008 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República en la que se establecen obligaciones como la de reportar a la UIAF cualquier operación en efectivo, en pesos o divisas, superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US$10.000) y cualquier operación sospechosa de constituir lavado de activos o de estar relacionada con dinero de origen ilícito. * Ley 793 de 2002 por la cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen reglas sobre la extinción de dominio. * Decreto 1497 de 2002 mediante el cual se reglamenta la Ley 526 de 1999. * Ley 970 de 2005 por la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. * Ley 1121 de 2006 en la que se otorga a la UIAF la facultad para trabajar FT. * Ley 1108 de 2006 por la cual se aprueba la “Convención Interamericana contra el Terrorismo”. * Ley 1330 de 2009 por la cual se establece el trámite abreviado y el beneficio por colaboración. * Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. * Ley 1453 de 2011 en la que se modifican el artículo 323 del código penal que define el lavado de activos y el artículo 345 que define la financiación del terrorismo, con su penas respectivas. * Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. * Decreto 1497 de 2002 en el cual se reglamenta parcialmente la Ley 526 de 1999 y se dictan otras disposiciones. * Decreto 3420 de 2004 Por el cual se modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA), y se dictan otras disposiciones. * Circular Externa 100-004 de 2009 de la Superintendencia de Sociedades: Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT). * Decreto 2669 de 2012 Por el cual se reglamenta la actividad de fáctoring\* que realizan las sociedades comerciales, se reglamenta el artículo 8 de la Ley 1231, se modifica el artículo 5 del Decreto de 2006 y se dictan otras disposiciones. * Resolución 101 de 2013 Por la cual se impone a las personas naturales, sociedades comerciales y empresas unipersonales dedicadas de manera profesional en el territorio nacional a la compraventa y/o compraventa mediante consignación de vehículos automotores nuevos y/o usados, la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero. Deroga y reemplaza en su totalidad la Resolución 114 de 2007.   \*Factoring: Es un contrato mediante el cual una empresa traspasa las facturas que ha emitido y a cambio obtiene de manera inmediata el dinero.  A partir de la Ley 599 de 2000 en la legislación Colombiana se implementa la estructura de tipo penal para el Lavado de Activos en el artículo 323 del Código Penal, modificado posteriormente por el artículo 42 de la Ley 1453 de 2011, en el que se define como:  “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo, concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, **en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000)salarios mínimos legales vigentes”.**  En cuanto al delito de Financiación del terrorismo, el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, se define:  “Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada: El que directa o indirectamente provea, recolecte,  entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en **prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.** |
| 3. Demostremos habilidades.  Ejercicios prácticos. | Imagen del Sensei en posición de combate.  **Sensei:** Y**a** hemos recorrido los primeros pasos de este camino. Es momento de demostrar sus habilidades.  **Relacione cada concepto con el tema que le corresponda.**  Ejercicio de apareamiento de conceptos. En la siguiente tabla se presentan los conceptos y los temas a los que pertenece. Para el participante deben aparecer de manera aleatoria para que arrastre y suelte en donde corresponda.   |  |  | | --- | --- | | Antecedentes históricos del LA/FT | Piratería entre los siglos XVI y XVIII. | | Mafias norteamericanas de los Años 20. | | Narcotráfico creciente a partir de la década de los 70. | | Lucha contra el LA/FT | Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). | | 40 + 9 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). | | Evaluaciones Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) a Colombia. | | Cultura de rechazo del delito. | | Unidad nacional para la extinción del derecho de dominio y contra el lavado de activos. | | Legislación frente al LA/FT | Artículo 323 del Código Penal, Lavado de activos. | | Artículo 345 del Código Penal, Financiación del terrorismo. | | Estatuto Anticorrupción. |   Imagen del Sensei con venia de despedida o con carita sonriente de satisfacción:  Muy bien, es momento de emprender otra etapa del camino; pero antes lo invito a evaluar su aprendizaje del módulo 1. |

1. Uribe, Rodolfo. *Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos*. 2003. Unidad antilavado de activos, Comisión interamericana Contra el Abuso de Drogas CICAD/OEA. [↑](#endnote-ref-1)